

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004316

Lima, 1 de julio de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004079 de fecha 29 de mayo de 2018, se conformó el Comité de Gobierno Digital del SAT, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de mayo de 2018, norma que dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004221 de fecha 18 de enero de 2019, se reconfirmó el Comité de Gobierno Digital del SAT, con la finalidad de designar un nuevo Líder del Gobierno Digital;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo de 2019, establece que el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales. En ese sentido, se ha considerado necesario mantener como miembro del Comité de Gobierno Digital del SAT al Gerente Central de Innovación y Proyectos;



Que, los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM fueron modificados por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM, en lo relacionado con la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital, como consecuencia de ello resulta necesario reconformar el Comité de Gobierno Digital del SAT;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconformar el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Un asesor de Jefatura, en representación del Jefe del SAT.
- El Gerente Central de Administración de Recursos, en su calidad de Líder de Gobierno Digital del SAT.
- El Gerente Central de Innovación y Proyectos.
- El Gerente de Informática.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Servicios al Administrado.
- El Oficial de Seguridad de la Información.
- El Gerente de Asuntos Jurídicos.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.

**Artículo 2º.-** Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N.º 087-2019-PCM.

**Artículo 3º.-** Disponer que el Comité de Gobierno Digital del Servicio de Administración de Lima – SAT comunique a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

**Artículo 4º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
**Jefe del Servicio de Administración Tributaria**